

En San Miguel de
Tucumán, a los 30 días
de agosto de dos mil
veinticuatro

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 360/2024

VISTO

El pedido efectuado por el tribunal evaluador del Concurso nro. 325 (Vocalía de la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala II, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

CONSIDERANDO

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que debe elaborar el tribunal interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extendió hasta el día 27 de agosto de 2024.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los integrantes del jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *"El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo"*.

Manifestaron los integrantes del Jurado que motiva el pedido la complejidad de los temas sorteados y razones de índole laboral de los integrantes del jurado, solicitando en consecuencia la posibilidad de la extensión del mencionado período.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y, la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

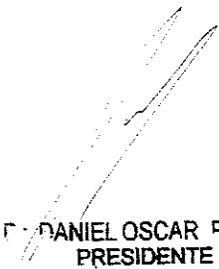
RESUELVE

Artículo 1º: OTORGAR una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al tribunal evaluador del Concurso nro. 325 (Vocalía de la Excma. Cámara en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala II, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: NOTIFICAR la presente Resolución a las integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

(G.M.)


D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOCTO


Dra. MARIA SOFIA NACU
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA